



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
13 FEB 2014

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: _____

Acuse de Recibo

PJ/OTAIIP/017/2014

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **18/02/2014 20:56**

Número de folio: **05858814**

Nombre o denominación social del solicitante: martha lopez cruz

Nombre del representante:

Información que requiere:

De acuerdo a la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco para ser titular de la Contraloría reza en su Artículo 106 Bis 1.- La Dirección de Contraloría, estará integrada por un director y el personal de apoyo que asigne el presupuesto de egresos, los cuales serán nombrados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su presidente. Tratándose del Director, habrá de presentarse una terna con los antecedentes profesionales de los interesados; de los que habrá de seleccionarse al titular.

La información que requiero es nombre de los profesionistas que estuvieron en la terna donde salió elegida la C. ADRIANA MARIA GONZALEZ ARANDA, así como lo requisita el artículo citado y fecha cuando se dio su nombramiento y nombre de los consejeros y magistrados que avalaron su nombramiento

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **21/03/2014**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **21/03/2014**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **13/03/2014**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/02/2014**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **21/03/2014**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **26/02/2014**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto

Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento

del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

**“2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEREOICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864”**

**Folio Infomex: 05858814
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/055/14
Interesado: MARTHA LOPEZ CRUZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 10 de Marzo de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día dieciocho de febrero de dos mil catorce, a las veinte horas con cincuenta y seis minutos, y recibida en esta Unidad con fecha diecinueve de febrero de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 05858814**, formulada por **MARTHA LOPEZ CRUZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/017/2014**, en la que requiere lo siguiente: -----

“...De acuerdo a la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco para ser titular de la Contraloría reza en su Artículo 106 Bis 1.- La Dirección de Contraloría, estará integrada por un director y el personal de apoyo que asigne el presupuesto de egresos, los cuales serán nombrados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su presidente. Tratándose del Director, habrá de presentarse una terna con los antecedentes profesionales de los interesados; de los que habrá de seleccionarse al titular.-----

La información que requiero es nombre de los profesionistas que estuvieron en la terna donde salió elegida la C. ADRIANA MARIA GONZALEZ ARANDA, así como lo requisita el artículo citado y fecha cuando se dio su nombramiento y nombre de los consejero y magistrados que avalaron su nombramiento.(SIC)...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*“2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEREOICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864”*

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/049/14.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. SGCJ/PJE/185/2014, con fecha cuatro de marzo del presente año, del Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura.-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **MARTHA LOPEZ CRUZ**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por MARTHA LOPEZ CRUZ, esta se encuentra contenida en el Oficio No. SGCJ/PJE/185/2014,** que consta en total de dos fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **MARTHA LOPEZ CRUZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

**"2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"**

Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL**

DEPENDENCIA: CONSEJO DE LA JUDICATURA

AREA: SECRETARIA GENERAL

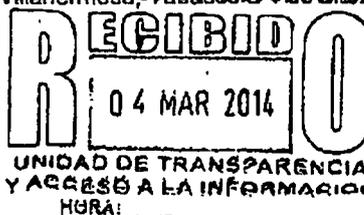


"2014 COMMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DEL 1864"

Oficio Num: SGCJ/PJE/185/2014

ASUNTO: Se Rinde Información.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Ministerio de Tabasco, Tabasco, el 04 de Marzo de 2014



UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/049/14 relacionado con la solicitud de información que le fue hecha vía sistema INFOMEX, con folio, 05858814 registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/017/2014, esta Secretaría del Consejo de la Judicatura le informa lo siguiente:

La terna de los profesionistas de la cual resultara seleccionada la L.C.P. ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ ARANDA, como Directora de la Contraloría Judicial, de conformidad con lo que dispone el artículo 106 BIS 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, fue conformada por los siguientes profesionistas:
L.C.P. ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ ARANDA
L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES
L.C.P. GLADYS GUZMÁN CERINO

Con relación a la fecha en que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco otorga el nombramiento a la L.C.P. ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ ARANDA como Directora de la Contraloría Judicial esto acontece:
EN 3 DE JULIO DE 2013 CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2013.

En lo Relacionado a qué Consejeros avalaron el nombramiento de la L.C.P.. ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ ARANDA. De conformidad con los artículos 44 y 46 en estrecha concordancia con el precepto 106 BIS 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, actuaron en Pleno, los siguientes Consejeros:

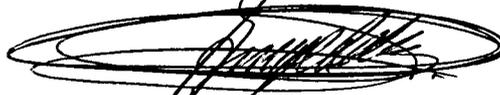
Lic. Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado.
Lic. José Martín Félix García., Consejero Vocal de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación.
Lic. Carlos Arturo Guzmán Rivero, Consejero Presidente de la Comisión de Administración
Lic. José Francisco Rodríguez Cortes, Consejero Secretario de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación.
Lic. Lorena Hernández Arias, Consejera Secretaria de la Comisión de Administración y Secretaria de la Comisión de Disciplina y Visitaduría
Lic. Fernando Alberto Martínez Argáez, Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría.



Por lo que hace a la interrogante de que Magistrados avalaron el Nombramiento de la L.C.P. ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ ARANDA.
De conformidad con lo que dispone el artículo 106 BIS 1 de la de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco el nombramiento a que se refiere la interrogante al ceñirse al citado precepto no requiere que intervenga algún magistrado integrante del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Sin otro particular, me es grato saludarla y reiterarle mis distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O F E C T I V O ; N O R E E L E C C I Ó N



EL SECRETARIO GENERAL
LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
04 MAR 2014

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: _____